



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACUMULACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS ARTURO CARVAJAL MEJÍA CONTRA SALOMÓN RICAURTE CHAMBUETA RADICACIÓN. No. 2019-00332-00.-

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante dentro del presente tramite acumulado por ser procedente en los términos del art 438 del C.G.P., se **ACLARA** el numeral primero de la decisión emitida el 03 de octubre de 2022 en el sentido de indicar que el efecto en que se concede el recurso de apelación allí contenido es el **SUSPENSIVO**.

En firme esta decisión por secretaría procédase a dar cumplimiento al numeral 2º de la decisión adiada el 03 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127939a1c17095a20fe9c375dece416b0668a3e622cdf3140b9024ef8e1b57ec**

Documento generado en 10/10/2022 06:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>